



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 152 -2013-SERNANP

Lima, 12 SET. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 382-2013-SERNANP-SG del 11 de setiembre del 2013 de la Secretaría General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento Código de Dependencia 110 y Código de Dependencia 100 de la Directora General de Parques Nacionales de Colombia se ha cursado invitación al Jefe del Parque Nacional Güeppi – Sekime, Teófilo Torres Tuesta y a la especialista en Áreas Naturales Protegidas, Rosario Barrera Cáceres, respectivamente, a la XIII Reunión Comité Técnico del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas La Paya (Colombia), Cuyabeno (Ecuador) y Güeppi (Perú) a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia del 17 al 19 de setiembre del presente año;

Que, asimismo, se adjunta la propuesta de agenda temática de la reunión del Comité Técnico del Programa Trinacional, cuyo objetivo es tratar temas de interés para el referido Programa;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, el SERNANP es miembro del Comité Técnico del Programa Trinacional, el cual constituye una iniciativa de integración fronteriza Amazónica en la cuenca media del río Putumayo entre tres áreas protegidas de Colombia, Ecuador y Perú, el Parque Nacional Natural La Paya (Colombia), la Reserva de Protección Faunística Cuyabeno (Ecuador) y el Parque Nacional Güeppi Sekime (Perú), cuyas dinámicas sociales, culturales y ambientales ratifican la importancia de una visión de conservación más allá de las fronteras; asimismo, dicho Programa



se encuentra enfocado en tener incidencia en las políticas ambientales, públicas y sectoriales de ámbito local, nacional, regional e internacional, mediante el desarrollo de herramientas y mecanismos operativos, técnicos y financieros que puedan ser replicados en otras iniciativas de este estilo;

Que, mediante Informe N° 308-2013-SERNANP-DGANP de fecha 11 de setiembre de 2013 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, se señala que resulta necesaria la participación de los mencionados profesionales por lo que solicita se emita la Resolución Presidencial, teniendo en cuenta que su asistencia permitirá conocer, evaluar y recomendar y así contribuir al alcance de sus objetivos;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 16 al 20 de setiembre de 2013, el viaje al exterior con goce de haber del Jefe del Parque Nacional Güeppi – Sekime, Teófilo Torres Tuesta y a la especialista en Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Rosario Barrera Cáceres, con la finalidad de que participen en la XIII Reunión Comité Técnico del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas La Paya (Colombia), Cuyabeno (Ecuador) y Güeppi (Perú), que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.





Artículo 4°.- Encargar la Jefatura del Parque Nacional Güeppi – Sekime, por el período que dure la ausencia del titular a Erland Juliat Terrones Ahuite.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en la página Web institucional: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

